Al contestar cite este número

Radicado No:
202434400000105411

Bogotá, 2024-04-03

Señor (a)
ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIEMIENTO
ISABEL HOYOS COLLAZOS
Representante Legal
Dirección: Calle 22 D # 18-56
Teléfono: 3108842100
Email: acnncentrodeemergencia@gmail.com

ASUNTO: **CIERRE DE REQUERIMIENTO CON RADICADO 202434400000043821 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024 POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE APORTE No. 11010702023 MODALIDAD UBICACIÓN INICIAL-CENTRO DE EMERGENCIA.**

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo al requerimiento con el radicado y fecha del asunto, por el presunto incumplimiento al contrato de aporte No. 11010702023, y a la respuesta por parte del operador mediante radicado numero 202434500000107262 del 27 de febrero de 2024, en la que informa las acciones adelantadas, plan de mejora y resultados arrojados en la visita de seguimiento del 21 de Marzo 2024, verificación efectuadas por el equipo de apoyo a la supervisión frente a los eventos que dieron apertura al citado requerimiento, por lo que se relaciona lo identificado en las acciones correctivas del operador de acuerdo con las cláusulas afectadas:

I. DE LA(S) CLÁUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA – OPERADOR DEL SERVICIO

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ***Numeral primero (1).*** *Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.*
- **Numeral tercero *(3).*** *Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.*

- ***Numeral quinceavo (15).*** *Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.*

1.2 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO:

Numeral Séptimo (7). *Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, material pedagógico y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.*

Numeral Decimo (10). *Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EPS. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.*

Numeral onceavo (11). *Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.*

Numeral doce (12). *Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.*

1.3 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

- ***Numeral dos (2).*** *Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. Lo anterior puede ser físico o digital.*

1.6 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION:

1.6.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

- ***Numeral tres (3).*** *Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.*

II. **VERIFICACIÓN DE HECHOS**

1. El día 08 de febrero del 2023, el equipo de apoyo a la supervisión efectúo visita con el objetivo de realizar

visita de supervisión al seguimiento de cumplimiento de la Guía de orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos V7 Acta No. 9, frente al INFORME EXTRAORDINARIO de la Beneficiaria L.F.S.H. SIM 14183312 de presunto evento de abuso sexual entre beneficiarios, en el operador ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIEMTO - C.E. RECONCILIACIÓN, de dicha visita de supervisión, se encontraron los siguientes hallazgos:

De acuerdo con los relatos en informe extraordinario por el operador OPAN de fecha 22 de enero de 2024 referenciados por la Autoridad Administrativa Diana Marcela Rincón donde se verbalizó durante la intervención psicosocial por parte del equipo del operador "refiriendo que la beneficiaria L.F.S.H. SIM 14183312, durante su llegada a la institución nuevo nacimiento el 5 de septiembre de 2023. Para el día 6 de septiembre de 2023 la adolescente refiere que fue objeto de actos de hostigamiento perpetrados por parte de cuatro pares; después de que una formadora; que según refiere la adolescente; no caía muy bien de ella, la envió a subir a una habitación y en está habitación llegaron cuatro de sus pares y le agredieron sexualmente, la adolescente refiere que un formador le ayudo en un punto, pero que momentos después la trasladaron a ciudadela amigoniana de la niña, donde se encuentra actualmente".

De acuerdo con lo anterior, se reitera un presunto, incumplimiento por parte del talento humano del operador, dado que no evidenciaron o reportaron ningún tipo de situación con la adolescente en mención, que pudiera causar peligro a la integridad de los beneficiarios. Así mismo el operador debe fortalecer las acciones de prevención con el Talento Humano y con los Beneficiarios que permitan mitigar la presentación de estos eventos.

En visita efectuada por el equipo de supervisión se realiza seguimiento a soportes entregados en respuesta a requerimiento por parte del operador evidenciando:

Que el operador realizó las acciones sugeridas el 8 de febrero de 2024 por la Supervisión de la Regional Bogotá, con relación a los hechos reportados, identificando que ha tomado medidas con los demás beneficiarios vinculados en la unidad de servicio, a la fecha el operador realiza acciones de mejora, y se mantiene comunicación con defensoría de familia y supervisión reportando la situación que afecte la prestación de servicio.

En respuesta de requerimiento enviada a esta supervisión se revisaron los anexos allegados por el operador los cuales indican que el Talento Humano realiza procedimientos de convocatoria, selección, contratación y el operador certifica que el equipo cumple con los perfiles requeridos por tabla de talento humano del ICBF, y revisa formación, experiencia y garantiza un buen servicio a los NNA. Así mismo sustenta que se lleva a cabo evaluación y seguimiento acorde a las actividades y rol.
El operador cumple con el talento humano de acuerdo con lo requerido en el Manual Operativo.

Adicionalmente el operador entrega reporte de enfermería durante la instancia de (16 Horas) de la NNA L.F.S.H. SIM 14183312.

> “no reportó dolencia o novedad alguna en el examen físico no observó maltrato, herida o hematoma, que nos permitiera indagar algo sobre su estado físico adicional o preocupante” “Adolescente sana, no refiere tratamiento farmacológico, no refiere alergias a algún medicamento ni molestia alguna”.

Se evidencia que el operador ante los eventos presentados en relación con violencia sexual ha adelantado acciones de mejora con el fin de minimizar situaciones de riesgo y/o vulneración de NNA, implementando y desarrollando acciones del plan de daño antijurídico, (formato de acogida, inventario terapéutico, encuesta protocolo de egreso modalidad de centro de emergencia de talleres de espacios seguros, prevención del abuso sexual y tipos de violencia).

2. Dotación Dormitorio: Se evidencia varias camas sin tabla y/o Tablado incompleto, por lo que se evidencio que el operador no garantiza los elementos de dotación de dormitorio de manera completa.

Se encontraron protectores de colchón rotos, por lo que se presume que el operador no está garantizando los elementos en adecuado estado para su uso y/o no está verificando la dotación para cambio.

Se identificaron cubre lechos rotos.

El operador refiere en respuesta de requerimiento que la institución continuamente realiza adecuaciones y mejoras a nivel locativo, al igual que reposición de dotación.

Se identifica implementación de formato donde registran novedades de infraestructura, realizan seguimiento de qué o quién origino el deterioro del espacio y/o elemento.
Si algún beneficiario daña algún elemento o daño locativo se retoma, se adelanta dialogo y atención individual para lograr sensibilizar y generar compromiso para pertenecer al espacio que habita y elementos de su uso.

Po otro lado el operador sustenta lleva a cabo diariamente reeducación en hábitos y rutinas dado que han identificado la carencia en estos procesos en los NNA que conllevan a causar daños locativos, (se anexa documento de estas acciones).

Como acción de mejora y conservación de forros anti fluido, optaron por utilizarlo cuando este en uso por el beneficiario únicamente, estrategia que ha surtido efecto. Cuando no está en uso la dotación individual de dormitorio se protege colchón con cubre lecho para mantener uniformidad y orden en las habitaciones.

Se anexa (Formatos de entrega de dotación y reposición de dormitorio y actas donde registran los elementos que se dan de baja en los dormitorios por reposiciones).

Para la visita del jueves 21 de marzo durante el recorrido por las instalaciones se observó avance de las reposiciones de sabanas y fundas, se evidencio que en el área 4 se deben reponer tres de estos elementos, acción que el operador subsana inmediatamente.

El juego de tablas se ha completado parcialmente. Deben terminar de completar este elemento de dotación en el área 2.
En relación a este apartado, se establece compromiso donde el operador debe aportar evidencia para el día martes 26 de marzo, donde se demuestra subsanación de la dotación de dormitorio referente al juego de tablas faltantes en el área.
La asociación Cristiana Nuevo Nacimiento envía soporte de la acción mejora vía correo a la supervisión del contrato el día 26 de marzo 2024, donde se evidencia cumplimiento de lo requerido.

3. **Prevención de accidentes:** Área 3 de Dormitorios femeninos, se identificó espacio sin uso, con tomacorrientes con cableado expuesto.

Se identificaron algunos camarotes sin protector en terminación de tubo, generando posibles situaciones de riesgo (corte y caída de los beneficiarios).

Durante el recorrido adelantado el día 21 de marzo de 2024 por las instalaciones del operador – Sede Reconciliación no se observó espacios con cableado expuesto, evidenciando se llevaron a cabo las medidas preventivas.

De acuerdo con lo anterior, se determina que el contratista presenta evidencia que mitigan los hallazgos encontrados que originaron el requerimiento, por lo tanto, se considera viable el cierre del requerimiento solicitando a la Asociación Cristiana Nuevo Nacimiento continúe garantizando la no repetición de situaciones que permitieron la apertura del requerimiento mencionado en el inicio de este cierre. Sin embargo, se sugiere, dar lectura a los Lineamientos Técnicos, Manual Operativo de la Modalidad y Guías vigentes de los procesos misionales del ICBF que les permita tener total claridad frente a la prestación del servicio, y de esta manera evitar presuntos incumplimientos.
A su vez, se enfatiza en la importancia de garantizar la continuidad permanente de las acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a una adecuada ejecución contractual. De igual manera el equipo de Supervisión continuará realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales.

ESMERALDA QUINTERO ROMERO
Supervisora contrato de aporte
Grupo de Protección - ICBF Regional Bogotá
Número de póliza 33-44-101244532 / 33-40-101077350 Seguros del Estado S.A

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sileth Carolina Viloria A -Apoyo a supervisión		27/03/2024
Revisó	Erica Patricia Manzur Oviedo – Abogada Grupo de Protección		27/03/2024
Aprobó	Viviana Stella Hastamorir Sánchez - Coordinadora Grupo de Protección		27/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			